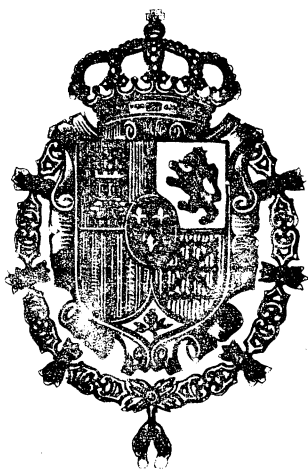


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Marcos Ortega Sánchez pidiendo indulto de las dos penas de un mes y un día de arresto mayor que la Audiencia provincial de Avila le impuso en causa por los delitos de lesiones menos graves é insultos á los agentes de la Autoridad:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que el suplicante cometió aquellos delitos en estado de embriaguez no habitual, y que de las dos penas impuestas ha cumplido ya una de ellas:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Marcos Ortega Sánchez de la pena de un mes y un día de arresto mayor que está cumpliendo.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El ministro de Gracia y Justicia,
Luis María de la Torre.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado, en paradas provisionales, durante la próxima época de cubrición, disponiendo queden abiertas al servicio público en las épocas siguientes: Las de las islas Canarias, del 1 al 6 de Marzo próximo; del 10 al 15 las de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura; del 12 al 17 del mismo mes las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, y del 1.º al 6 de Abril las del resto de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragón, Baleares, Navarra, Asturias, Galicia y Cataluña, considerándose plazo normal de su funcionamiento el de un mes, á contar desde la apertura, que podrá prorrogarse en el caso de que, habiéndose presentado en las paradas el número de yeguas del año anterior, conviniese no interrumpir el servicio por asistir una mayor y diaria concurrencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

(El cuadro á que se refiere la precedente Real orden se inserta en las páginas 694 y 695.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por varios comerciantes y por la Cámara de Comercio de San Sebastián solicitando vuelva á habilitarse la Aduana de aquella capital para la importación de azúcares extranjeros, de la que se le ha privado en virtud del reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Enero último para la administración y cobranza del impuesto de azúcar:

Considerando que, según los datos estadísticos del quinquenio de 1894 á 1898, la Aduana de San Sebastián ocupa el cuarto lugar entre todas las habilitadas que han tenido mayores importaciones de azúcar, lo cual revela la importancia de aquel comercio:

Considerando que dicha Aduana se halla habilitada para el despacho de los géneros llamados coloniales, que pagan mayores derechos que el referido artículo, y que, como principal de la provincia, tiene el personal pericial suficiente para verificar con el acierto debido toda clase de despachos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se considere á la Aduana de San Sebastián comprendida en el artículo 12 del citado reglamento entre las habilitadas para despachar azúcares extranjeros.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1900.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., á la que acompaña la del Presidente de la Comisión de escalafones del Cuerpo de Sanidad exterior, consultando: primero, si la frase «rigurosa antigüedad» con que termina el párrafo segundo, art. 14 del reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Real decreto de 27 de Octubre último, debe entenderse según el art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, aplicado para la formación de escalafones de los empleados activos y cesantes de la Administración Económica, constituida por el mayor tiempo efectivo de servicios prestados en la clase y en igualdad de tiempo en ésta por el total de servicios al Estado, ó si, como determina el párrafo cuarto, art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1895, la antigüedad para figurar en los escalafones de activos se habrá de apreciar, no por el tiempo que se lleve en la clase, sino por la fecha de la posesión en el primer nombramiento en la categoría; y segundo, si la regla para la clasificación de los excedentes que fija la disposición 5.ª adicional del precitado regla-

mento ha de ser el único principio para la clasificación de dos individuos de igual categoría y clase, ó si sólo se ha de tener en cuenta en el caso de que ambos excedentes acrediten igual tiempo de servicios en la clase;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que para la formación de los escalafones de activos, la frase «antigüedad rigurosa», que comprende el párrafo segundo, art. 14 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre último, se entienda en el sentido de mayor número de años de servicios en la categoría y clase, apreciándose además respectivamente el total de los mismos en el ramo de Sanidad exterior en el caso de que dos empleados activos acrediten igual tiempo de servicio en la clase; y

2.º Que en cuanto á la interpretación de la disposición 5.ª adicional al cap. 2.º del título preliminar del expresado reglamento, se esté á lo que la misma determina, ó sea que sirva de base para la clasificación de los excedentes en la categoría y clase que en el escalafón les corresponda y acrediten, el mayor número de años de servicios en el ramo de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. E. como resolución á su consulta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1900.

E. DATO

Sr. Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de antigüedad y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de Canarias, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Adolfo Cabrera Pinto, actual Auxiliar numerario de la Sección de Letras del de Avila.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Adolfo Cabrera Pinto.

Posee el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, y tiene aprobadas además varias asignaturas de la de Derecho.

En el curso de 1884-85 se encargó interinamente de la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Canarias, que desempeñó hasta el de 1887-88, en que fué nombrado, por orden de 20 de Septiembre de 1887, y en virtud de concurso, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Avila.

Acredita quince años en la enseñanza oficial, y más de tres cursos de explicación completos, en la cátedra de Geografía é Historia.

Es Académico correspondiente de la Real de la Historia é individuo de otras Sociedades científicas y literarias.

Ha publicado programas de las asignaturas á su cargo.

Tiene en prensa un tratado de Preceptiva literaria, y colabora activamente un periódico y revistas de Madrid y provincias.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Cuadro á que se refiere la Real orden inserta en la pág. 693.

Relación de las paradas provisionales del Estado que han de establecerse para la cubrición de las yeguas durante la próxima primavera, con expresión de los caballos sementales que las constituirán y personal que tendrán afecto.

PRIMER DEPÓSITO. — Jerez de la Frontera.

Cuenta con 90 caballos sementales, de los que, deduciendo 15 concedidos á ganaderos conforme á la Real orden de 19 de Enero de 1888, y 4 destinados á la yeguada militar, quedan 71 para el servicio general de paradas, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos..	Sargentos..	Cabos... ...	Soldados..	
Sevilla.....	Carmona.....	3	1	»	2	Este Depósito necesita 17 soldados desmontados, 3 ordenanzas montados y 3 caballos de mano para el servicio de paradas y el de los Jefes y Oficiales revisores, que les serán facilitados por los regimientos que se designen.
	Sanlúcar la Mayor.....	2	1	»	1	
	Coria del Río.....	2	»	1	1	
	Morón.....	2	»	1	1	
	Arahal.....	3	1	»	2	
	Marchena.....	3	»	1	1	
	Osuna.....	2	»	1	1	
	Utrera.....	2	»	1	1	
	Lebrija.....	3	»	1	1	
	Coronil.....	2	»	1	1	
	Montellano.....	2	»	1	1	
	Villamartín.....	2	»	1	1	
	Ubrique.....	2	»	1	1	
	Prado del Rey.....	2	»	1	1	
Zahara.....	2	»	1	1		
Cádiz.....	Arcos.....	2	»	1	1	
	Espera.....	2	»	1	1	
	Bornos.....	2	»	1	1	
	Los Barrios.....	2	»	1	1	
	Tabajete.....	2	»	1	1	
	Jerez.....	6	1	1	4	
	Medina Sidonia.....	3	1	»	2	
	Conil.....	2	»	1	1	
	Vejer.....	3	»	1	2	
	Tarifa.....	3	»	1	2	
Canarias.....	San José del Valle.....	2	»	1	1	
	Sanlúcar de Barrameda.....	2	»	1	1	
	La Laguna.....	2	»	1	1	
	Orotava.....	1	»	»	»	
	Las Palmas.....	1	»	1	»	
	Santa Cruz de la Palma.....	1	»	1	1	
	Guía de Gran Canaria.....	1	»	»	1	
	TOTALES.....	71	5	26	39	

Las anteriores paradas, á excepción de las de Canarias, se dividirán en tres grupos, que serán revisados por tres Oficiales del Depósito, que tendrán su residencia respectivamente en Arahal, Villamartín y Medina Sidonia.

Primer grupo. — Lo constituirán las paradas de la provincia de Sevilla, excepto las de Coronil y Montellano.

Segundo grupo. — Coronil, Montellano, Villamartín, Ubrique, Prado del Rey, Zahara, Arcos, Espera y Bornos.

Tercer grupo. — Los Barrios, Tabajete, Jerez, Medina Sidonia, Conil, Vejer, Tarifa, San José del Valle y Sanlúcar de Barrameda.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes del Depósito, alternando, sin que en cada mes exceda de veinte días lo que ambos inviertan en este servicio.

SEGUNDO DEPÓSITO. — Córdoba.

Consta de 89 caballos, de los que, deduciendo uno concedido á un ganadero, y otro á la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 87, que se distribuyen en la siguiente forma:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos..	Sargentos..	Cabos... ...	Soldados..	
Córdoba.....	Córdoba.....	10	1	»	9	Este depósito necesita siete soldados desmontados, con dos caballos de mano y dos ordenanzas que se le facilitarán.
	Villafraanca.....	6	1	»	4	
	Pozoblanco.....	2	»	1	1	
	Villanueva de Córdoba.....	4	»	1	2	
	Bujalance.....	4	»	1	2	
	Cañete de las Torres.....	3	»	1	1	
	Baena.....	4	»	1	2	
	Castro del Río.....	2	»	1	1	
	Espejo.....	5	»	1	3	
	Puente Genil.....	3	»	1	1	
	Montilla.....	3	»	1	1	
	Fernan-Núñez.....	3	»	1	1	
	Palma del Río.....	4	»	1	2	
	Écija.....	5	»	1	3	
Sevilla.....	Peñaflor.....	2	»	1	1	
	Lora del Río.....	3	»	1	2	
	Sevilla.....	3	1	»	2	
	Guadalcanal.....	2	»	1	1	
Badajoz.....	Llerena.....	4	»	1	2	
	Almendralejo.....	2	»	1	1	
	Mérida.....	4	»	1	2	
	Jerez de los Caballeros.....	4	»	1	2	
	Higuera la Real.....	5	1	»	3	
TOTALES.....	87	4	19	49		

Estas paradas se dividirán en tres grupos que revistarán igual número de Oficiales, fijando su residencia en Cordoba, Écija y Mérida respectivamente.

Primer grupo. — Lo compondrán las paradas de Córdoba, Bujalance, Cañete de las Torres, Baena, Castro del Río y Espejo.

Segundo grupo. — Las de Puente Genil, Montilla, Fernan-Núñez, Palma del Río, Écija, Peñaflor y Lora del Río.

Tercer grupo. — Las de Sevilla, Guadalcanal, Llerena, Almendralejo, Mérida, Jerez de los Caballeros é Higuera la Real.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes del Depósito, en la misma forma expresada para el primero.

SEGUNDA SECCIÓN. — Trujillo.

Consta de 26 sementales, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos..	Sargentos..	Cabos... ...	Soldados..	
Badajoz.....	Don Benito.....	3	1	»	2	A esta Sección se le facilitarán dos ordenanzas montados con dos caballos de mano.
	Talarrubias.....	2	»	1	1	
	Campanario.....	2	»	1	1	
	Villanueva de la Serena.....	2	»	1	1	
	Herrera del Duque.....	2	»	1	1	
	Olivenza.....	2	»	1	1	
	Alburquerque.....	2	»	1	1	
Cáceres.....	Trujillo.....	4	»	1	3	
	Logrosán.....	2	»	1	1	
	Plasencia.....	2	»	1	1	
	Valencia de Alcántara.....	3	»	1	2	
TOTALES.....		26	1	10	15	

Las paradas de esta Sección constituirán dos grupos, siendo el primero las de Don Benito, Talarrubias, Campanario, Villanueva de la Serena y Herrera del Duque, teniendo el Oficial de él su residencia en Don Benito.

El segundo grupo lo constituirán las paradas restantes, y su Oficial revisor fijará la residencia en Trujillo.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes del segundo Depósito.

TERCER DEPÓSITO. — Baeza.

Cuenta con 83 sementales, de los que, deduciendo 2 concedidos á ganaderos, quedan para el servicio general de paradas 81, que se distribuyen en esta forma:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos..	Sargentos..	Cabos... ...	Soldados..	
Jaén.....	Baeza.....	7	1	»	5	Este Depósito necesita 19 soldados desmontados para auxiliar el servicio, que se le facilitarán.
	Martos.....	2	»	1	1	
	Villacarrillo.....	2	»	1	1	
	Porcuna.....	2	»	1	1	
	Andújar.....	6	1	»	5	
	Jaén.....	3	»	1	2	
	Jódar.....	2	»	1	1	
	Alcalá la Real.....	2	»	1	1	
	Granada.....	4	1	»	3	
	Granada.....	Alhama.....	2	»	1	
Loja.....		5	»	1	4	
Antequera.....		6	»	1	5	
Campillos.....		2	»	1	1	
Málaga.....	Ronda.....	4	»	1	3	
	Alora.....	2	»	1	1	
	Málaga.....	2	»	1	1	
Ciudad Real.....	Coin.....	3	»	1	2	
	Ciudad Real.....	5	1	»	4	
	Almagro.....	2	»	1	1	
	Almodóvar del Campo.....	2	»	1	1	
Toledo.....	Talavera de la Reina.....	2	»	1	1	
	Alcalá de Henares.....	2	»	1	1	
Madrid.....	Torreleguna.....	4	1	»	3	
	Albacete.....	2	»	1	1	
Cuenca.....	Cuenca.....	2	»	1	1	
	Manacor.....	2	»	1	1	
Baleares.....	La Puebla.....	2	»	1	1	
	TOTALES.....	81	5	22	53	

Las anteriores paradas, excepción de las Baleares, constituirán tres grupos, cuyos Oficiales revisores tendrán su residencia en Jaén, Antequera y Albacete respectivamente.

Primer grupo. — Las de la provincia de Jaén.

Segundo grupo. — Las de la provincia de Granada y Málaga.

Tercer grupo. — Las de Ciudad Real, Toledo, Madrid, Albacete y Cuenca.

Los Oficiales de grupos serán residenciados en la forma prevenida.

de Naga Shima, es visible en un sector de 149° del N. 34° W. al S. 65° E. por el N. y el E.
Situación aproximada: 32° 7' 30" N. por 136° 18' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 34.
Carta núm. 617-A. de la sección VI.

OCEANO PACIFICO DEL SUR
Nueva Caledonia (costa S.)

Luz en proyecto en el cabo N'doua.
Canal de la Havannah.

(Avis aux Navigateurs, núm. 30/192. Paris, 1900.)

Núm. 109, 1900.—Según aviso del Comandante del transporte francés *Eure*, se trata de encender en el transecurso del mes de Mayo de 1900, en el cabo N'doua, una luz de horizontal *flja blanca*.

Esta luz será visible á 15 millas en un sector de 216° del S. 58° W. (marcación que tangentea la extremidad S. del arrecife de Goro), al S. 86° E. (marcación que tangentea el cantil S. del bajo Moziman) por el W., el N. y el E.

Un aviso ulterior dará á conocer la fecha de iluminación de la luz y las características del faro.

El mástil de señales establecido en el cabo N'doua, y unido telegráficamente á Noumea, permitirá á los buques comunicarse por medio del Código Internacional de señales.

Situación aproximada: 32° 23' 50" S. por 173° 8' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 118.
Carta núm. 604 de la sección I.
El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 14 de Marzo próximo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del que suscribe, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, la subasta pública para la adquisición de papel de varias clases y colores para recibos de la contribución en el segundo semestre del año actual de 1900.

Lo que se comunica al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en dicha Fábrica y en la Delegación citada todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde; cuya subasta se ajustará al modelo inserto á continuación.

Madrid 26 de Febrero de 1900.—El Administrador, Manuel G. Llana.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, y de cuantos

requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y en la Delegación de Hacienda de Barcelona para adquirir, con arreglo al mismo, con destino al servicio de dicha Fábrica, 2.602 resmas de papel, cuya aplicación, clase y color se detallan en las condiciones 1.ª y 3.ª del pliego aprobado, se compromete á entregar en dicho establecimiento el referido papel en un todo conforme con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por los precios que á continuación se expresan.

Resmas.

- 2.266 Para recibos de contribución territorial, edificios y solares y zona de ensanche, al precio cada una de pesetas céntimos (en letra)..... En número.
 - 181 Para recibos de contribución industrial, altas y bajas de idem, al precio cada una de pesetas céntimos (en letra)..... En número.
 - 5 Para recibos de cañon de minas, al precio cada una de pesetas céntimos (en letra)..... En número.
 - 5 Para recibos de carruajes de lujo, al precio cada una de pesetas céntimos (en letra)..... En número.
 - 145 Para certificados de patentes y patentes de Médicos, al precio cada una de pesetas céntimos (en letra)..... En número.
- Importa la valoración total la suma de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de este Corte en el día 23 de Febrero de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Carlos Alonso.....	60	>	>	Viudo.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
José Rodríguez.....	>	>	>	>	Septicemia.....	Judicial.
Andrés Galindo.....	6	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Juan Salas.....	2	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Atocha, 14.
Manuel Llorente.....	3	>	>	Idem.....	Grippe.....	Villamil, 5.
Antonio Montoya.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Paseo de los Ocho Hilos, 4.
Jesús García.....	2	>	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	José Calvo.
Avelino Fernández.....	>	>	17	Idem.....	Sífilis.....	Hospital Provincial.
Francisco Rodríguez.....	74	>	>	Viudo.....	Epitelioma.....	Requena, 5 y 7.
Timoteo Alcalde.....	58	>	>	Casado.....	Miocarditis.....	Martín de Vargas, 20.
Ramón García.....	52	>	>	Soltero.....	Lesión orgánica del corazón.....	Hospital Provincial.
Felipe Sanz.....	69	>	>	Casado.....	Asistolia.....	Idem.
Florentino Sáinz.....	66	>	>	Viudo.....	Aortitis.....	Idem.
Alejandro García.....	>	6	>	Parvulo.....	Bronquitis.....	Aduana, 35.
Joaquín R'co.....	73	>	>	Viudo.....	Idem.....	Reyes, 2.
Pedro Alvarez.....	>	5	>	Párvulo.....	Idem.....	Amazonas, 10.
Jesús Sanchez.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	García de Paredes, 2.
Luis Castro.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Salitre, 45.
Luis Salice.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Paseo de la Castellana, 25.
José Fernández.....	60	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Angel de San José.....	>	4	>	Párvulo.....	Idem.....	Factor, 12.
Cipriano Iniesta.....	54	>	>	Casado.....	Catarro bronquial.....	Olivar, 19.
Francisco de la Vega.....	56	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Colmenares, 7.
Antonio Asensio.....	54	>	>	Idem.....	Idem.....	Toledo, 89.
Dionisio Ramos.....	47	>	>	Viudo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Andrés García.....	53	>	>	Idem.....	Cirrosis.....	Idem.
Manuel Blanco.....	3	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Valencia, 3.
Eduardo Avila.....	54	>	>	Casado.....	Hemiplejia.....	Hospital Provincial.
Tomás Estairi.....	1	>	>	Parvulo.....	Eclampsia.....	Duque de Alba, 2.
José Valiente.....	1	6	>	Idem.....	Raquitismo.....	Embajadores, 103.
Juan García.....	53	>	>	Casado.....	Angina de pecho.....	Argensola, 15.
Pablo Trijueque.....	92	>	>	Viudo.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Manuel Magariños.....	>	>	>	>	Hemorragia por herida.....	Judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Factor, 12.
Idem.....	>	>	>	>	>	Toledo, 126.
Idem.....	>	>	>	>	>	Carretera de Extremadura, 12.
Idem.....	>	>	>	>	>	Bravo Murillo, 65.
Doña Vicenta Dueñas.....	2	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Don Quijote, 19.
Rosario Fernández.....	>	9	>	Idem.....	Idem.....	San Juan, 34.
Rosa Martínez.....	8	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Atelaida González.....	19	>	>	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	Quintana, 3.
Felipa Gutiérrez.....	28	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Conde Duque, 3.
Victoriana Recuerdo.....	>	1	>	Idem.....	Sífilis.....	Hospital Provincial.
Encarnación Abellán.....	25	>	>	Casada.....	Miocarditis.....	Idem.
Felipa Santiago.....	70	>	>	Soltera.....	Arteriosclerosis.....	Espartinas, 2.
Francisca Taserra.....	74	>	>	Viuda.....	Asistolia.....	M. Heredia, 1.
Antonia Morillo.....	64	>	>	Casada.....	Idem.....	Acuerdo, 24.
Dominga Lozoya.....	84	>	>	Soltera.....	Arteriosclerosis.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Pilar Garrido.....	38	>	>	Idem.....	Lesión orgánica del corazón.....	Antonio Grilo, 8.
María Criptoná.....	80	>	>	Viuda.....	Catarro crónico.....	Lavapiés, 18.
Teodora Ortega.....	71	>	>	Casada.....	Idem.....	Tres Peces, 21.
Isabel Ballesteros.....	70	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Calatrava, 4.
Encarnación Escobar.....	66	>	>	Idem.....	Idem.....	Labrador, 6.
Victoria González.....	46	>	>	Viuda.....	Idem.....	Cicerón, 7.
María Palomo.....	55	>	>	Casada.....	Idem.....	Tomás López, 12.
Luisa Pérez.....	>	16	>	Párvulo.....	Idem.....	Pradera del Corregidor, 22.
Encarnación Ruiz.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Alonso Núñez, 4.
Jarcila González.....	31	>	>	Casada.....	Pulmonía.....	Plaza del Progreso, 16.
Saturnina Palacios.....	73	>	>	Soltera.....	Idem.....	San Pedro, 9.
Anstasi Hernández.....	41	>	>	Casada.....	Idem.....	Magdalena, 18.
María Ojeda.....	46	>	>	Viuda.....	Enterocolitis.....	Medellín, 8.
Petra Muñoz.....	27	>	>	Casada.....	Fístula vaginal.....	>
Pilar Bru.....	61	>	>	Idem.....	Congestión cerebral.....	Carretas, 41.
Paula Hinojal.....	78	>	>	Soltera.....	Reblandecimiento cerebral.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Francisca Sanz.....	>	4	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Salvador, 6.
Celedonia Díaz.....	82	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Velaz, 2.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																	
	Paludismo	Actinomicosis	Paludismo	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Escarlatina	Tifoides	Indurancia ó erisipela	Fuencopias	Difteria	Oquechada	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Ólera		Zaire amarilla	Peste	Otras	TOTAL GENERAL	Otras enfermedades	TOTAL GENERAL							
Varones			1	1	1	1			2						1		1							6	1	4	5	12	1		3	2	28	37
Mujeres															1									6			6	11	1	1	3	1	23	29
TOTALES			1	1	2	4			2					2		2							12	1	4	11	23	2	1	6	3	51	66	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	BOFICIO	BORNAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	ENGLUBA	LATINA	AUDIRNOIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL
3	4	7	2	2	4	2	3	5	4	3	7	3	3	6
3	4	7	2	2	4	2	3	5	4	3	7	3	3	6
11	6	17	2	2	4	37	29	66						

Madrid 24 de Febrero de 1900. = El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Lugo. Sección de Obras públicas.—Carreteras.

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta para contratar los acopios de conservación, proyecto redactado en 1898-99, de la carretera de Nadela á Campos de Vila de Quiroga, en esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 3 del actual, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Marzo próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios referidos, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 3.631'82 pesetas.

La nueva subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de 12.ª clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y acompañándose el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por dicha instrucción.

Lugo 21 de Febrero de 1900.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 21 de Febrero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Nadela á Campos de Vila de Quiroga, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los aludidos acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta para contratar los acopios de conservación, proyecto redactado en 1898-99, de la carretera de Sarria á San Martín de Castro, en esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 3 del actual, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Marzo próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios referidos para dicha carretera, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 2.952'95 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de 12.ª clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, acompañando el talón resguardo del depósito equivalente al 1 por 100 del presupuesto para poder optar á la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción.

Lugo 21 de Febrero de 1900.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 21 de Febrero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios con destino á la conservación en 1898-99 de la carretera de Sarria á San Martín de Castro, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios referidos para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

El 31 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, se verificará la subasta del corcho que pueda aprovecharse en el decenio de 1899-1900 á 1908-1909, ambos inclusive, en el monte denominado «Robledal» de Zamayón, de esta provincia, con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y oficinas de la Sección facultativa de montes de esta capital, bajo el tipo de 20.000 pesetas en que han sido tasados los 500 quintales métricos en que se afora el aprovechamiento, siendo la subasta doble y simultánea, una en las Casas Consistoriales de Zamayón, bajo la presidencia del Alcalde, y la otra en la Delegación de Hacienda, bajo la presidencia del Sr. Delegado ó la persona que designe, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, según el modelo que á continuación se inserta, y acompañar al pliego la carta de pago de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas, 5 por 100 de la tasación, en la Depositaria de fondos municipales, ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta capital, no admitiéndose los pliegos más que durante la primera media hora, pasada la cual se procederá á su apertura y á la adjudicación provisional de la proposición más ventajosa.

Salamanca 24 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Enrique González de la Vega Campoamor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. de clase, enterado del anuncio publicado en de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos de corcho correspondiente al decenio de 1899-900 á 1908-900 del monte «Robledal» de Zamayón, en la provincia de Salamanca, se comprometo á su adjudicación con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, consignando en letra la cantidad en pesetas y céntimos que ofrece el proponente, siendo desechada toda proposición en que se añada alguna cláusula ó no cubra el tipo de tasación.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. José de Perea y Eulate, Jefe de Administración de cuarta clase é Interventor de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Certifico que en el expediente de devolución de pesetas 171 con 53 céntimos, incoado por D. Mauricio Pemán, vecino de Biel, en esta provincia, ingresadas indebidamente por contribución industrial y de comercio, de ellas 114 pesetas con 36 céntimos de los trimestres tercero y cuarto del año económico de 1894 á 1895 y primero y segundo del de 1895 á 1896, aparece habersele extraviado los dos recibos de 1894 á 1895, señalados con el núm. 1 de orden, según la matrícula respectiva, é importante también cada un 28 pesetas 59 céntimos.

Y para que, transcurridos cuarenta días, á contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan quedar nulos y sin ningún valor los recibos de la contribución industrial y de comercio de 1894 á 1895, caso de aparecer en algún sitio, expido, sello y firmo el presente en Zaragoza á 25 de Enero de 1900. El Interventor de Hacienda, José Perea. X—337

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Huesca una plaza de Profesor auxiliar, de la Sección de Ciencias, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente y Real decreto de 10 de Diciembre de 1897.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

Datos meteorológicos del día 26 de Febrero de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 24, Día 26. Rows include: A plazo, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, Idem del ferrocarril del Norte de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists various cities and their exchange rates, such as Albacete, Alcala, Alcantara, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Paris 24 de Febrero de 1900. Rows include: Fondos español, Fondos francés, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 33'04. Paris, á la vista, beneficio, 31'25-31'15 31'10

ANUNCIOS

Guia oficial de España para el año G de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS. Rows include: Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Febrero de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 24, Día 26). Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda perpetua amortizable.

Table with columns: Día 24, Día 26. Rows include: Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, Obligaciones del Tesoro de 500 pesetas, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, etc.

SANTOS DEL DIA

Santos Baldomero y Basilio, confesores. Cuarenta horas en el Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No se ha recibido el anuncio. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 132 de abono.—Turno par.—El rey que robó. A las cuatro y media.—Marina. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El ratoncito Pérez y Policarpo (en una sección).—La muela del juicio.—El patio. Segundo acto de la misma. A las cuatro y media.—La victoria del general.—El patio (dos actos).—La muela del juicio. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gigantes y cabezudos.—Don Pompeyo en Carnaval.—El traje de luces.—El joven Telémaco. A las cuatro y media.—Gran festival dedicado á las niñas y baile.—El cabo primero.—El joven Telémaco. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El galope de los siglos.—Los sobrinos del capitán Grant. Segundo acto.—Tercero y cuarto acto (en una sección). A las cuatro.—Los sobrinos del capitán Grant. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La alegría de la huerta.—El último chulo.—Los presupuestos de Vil aperde.—La alegría de la huerta. A las cuatro y media.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El último chulo.—La alegría de la huerta. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—¡Apríeta, constipado! ó el catarro nacional.—Los amarillos.—Los besugos. ¡Apríeta, constipado! ó el catarro nacional. A las cuatro y media.—El turno de los partidos.—Los besugos.—Tiempo revuelto.—El barbero de mi calle.